

5

EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 78, FRACCION II, Y 97, FRACCION IX DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 22, FRACCION XI DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, CERTIFICO: QUE EN LA SESION NUMERO TRES, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TIPO ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE DESAHOGO EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA DE LA SIGUIENTE FORMA:-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, Y SUS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MES DE ENERO.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN PARA QUE DE ÉSTE Y LOS DEMÁS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA, SE DIPENSE SU LECTURA Y LEA ÚNICAMENTE LA PARTE DEL RESOLUTIVO.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONSEJO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE DISPENSA REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, EN VOTACIÓN ORDINARIA, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, LA PROPUESTA HA SIDO APROBADA, CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA A LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONSEJO, EXPRESÓ:

Villahermosa, Tabasco, a 26 de Enero de 2016.

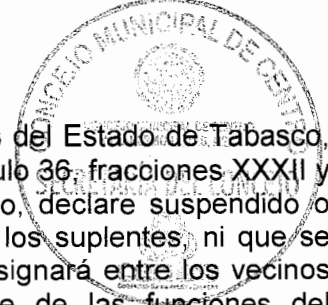
ASUNTO: Propuesta de acuerdo mediante el cual se aprueba la Modificación del Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016 y sus adecuaciones presupuestarias del mes de **enero**.

**Ciudadanos Integrantes
del Concejo Municipal de Centro, Tabasco
P r e s e n t e**

Con fundamento en el artículo 65, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Primer Concejal somete a la consideración de ustedes el presente Acuerdo relativo a la Modificación y Ampliación del Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2016, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señalan que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda.



SEGUNDO.- Que los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que cuando la Legislatura, en términos de lo establecido en el artículo 36, fracciones XXXII y XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, declare suspendido o desaparecido un Ayuntamiento y no procediere que entraren en funciones los suplentes, ni que se celebren nuevas elecciones según lo dispuesto por las leyes aplicables, designará entre los vecinos del Municipio, un Concejo Municipal que se encargará provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de éste; mismo que estará integrado por tres ciudadanos, de los cuales sólo dos podrán ser del mismo sexo. A los concejales se les considerará regidores para los efectos de esta Ley y en forma colegiada ejercerán las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 29 de la misma. El primer concejal, tendrá además todas las facultades que corresponden al presidente municipal, el segundo las del síndico de hacienda y al tercero las de un regidor y en su caso, las del segundo síndico.

TERCERO.- Que en fecha 23 de diciembre de dos mil quince, conforme al decreto 299 publicado en el Suplemento W al Periódico Oficial del Estado, con número 7650 de fecha 30 de diciembre de 2015, el H. Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 56 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó como integrantes del Concejo Municipal a los ciudadanos Licenciado **Francisco Peralta Burelo**, Licenciada **Eloísa Ocampo González**, y Licenciado **José Santos Márquez Gordillo**, para que a partir del 01 de enero del año dos mil dieciséis y hasta en tanto se emita la Declaración de Validez de la Elección Extraordinaria para el Municipio de Centro, se encargasen provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de éste; quedando instalado dicho Concejo Municipal en Sesión Solemne de fecha 01 de enero del año dos mil dieciséis.

CUARTO.- Que por disposición del artículo 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Primer Concejal ejerce las atribuciones ejecutivas previstas por el artículo 65 de dicho ordenamiento; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal, así como aquellas que la comunidad demanda para mejorar sus niveles de bienestar, para lo cual, podrá contratar o convenir y en su caso concertar en representación del Concejo, la ejecución de las acciones correspondientes, con el Gobierno del Estado o con particulares, de acuerdo con lo establecido en la ley. De igual forma, tratándose del Tercer Concejal, le corresponde el ejercicio de las facultades relativas al Segundo Síndico de Hacienda contenidas en las fracciones I, III, V, VI parte in fine, X y XX del artículo 36 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, debiendo además vigilar que la aplicación de los gastos, se haga llenando los requisitos legales y acorde al presupuesto respectivo.

QUINTO.- Que los artículos 119, 120 y 121, fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que es facultad del Municipio vigilar que los recursos financieros ordinarios o extraordinarios, se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal.

SEXTO.- Que con fundamento en el artículo 65, fracción III el Director de Programación, el **Dr. Rafael Escalante López**, presentó el proyecto de Modificación del Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016 y sus adecuaciones presupuestarias del mes de **Enero**, al Primer Concejal, con la finalidad de revisar acorde a los razonamientos y fundamentos legales.

SÉPTIMO.- Que el artículo 65, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del H. Ayuntamiento y encargado de elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a las leyes respectivas; y el presupuesto de ingresos y egresos, sometiéndolos a la consideración del Ayuntamiento; así como sus



adecuaciones o ampliación, a propuesta del Director de Programación, de conformidad con el Artículo 125 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, y la previsión de los ingresos. Asimismo, el Primer Concejal podrá solicitar al Consejo Municipal la aprobación de la modificación, y en su caso, la ampliación del presupuesto, por lo tanto se emite al Concejo Municipal el siguiente:

DICTAMEN

En Sesión del H. Cabildo número **Cuarenta y Nueve**, Tipo Extraordinaria, del periodo 2013-2015, celebrada con fecha **21 de diciembre del año 2015**, se aprobó el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2016, por la cantidad de **\$2'377,944,706.00 (Dos mil trescientos setenta y siete millones novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos seis pesos 00/100 M.N.)**, por lo que se presenta el Acuerdo de Modificación del Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016 y sus adecuaciones presupuestarias del mes de **Enero**, como sigue:

AMPLIACIONES LÍQUIDAS

Con fundamento en los Lineamientos del Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2016 y en el acta de cierre del Ejercicio Fiscal 2015, aprobada en Sesión de Cabildo Número Cincuenta, Tipo Ordinaria, del Período 2013-2015, se integran al Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016, los refrendos y remanentes provenientes de ejercicios anteriores, en las procedencias e importes siguientes:

RECURSOS PROPIOS

Los remanentes se integran por **\$2,820,471.69 Dos millones ochocientos veinte mil cuatrocientos setenta y un pesos 69/100 M.N.)**, provenientes de los remanentes de Participaciones y Recursos Propios del Ejercicio 2015, asentados en dicha acta de cierre y oficio de la Dirección de Finanzas DF/0010/2016.

RAMO 33 FONDO III

Los remanentes se integran por **\$4,341,757.23 (Cuatro millones trescientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta y siete pesos 23/100 M.N.)**, provenientes de los remanentes del Ramo 33 Fondo III, ejercicios 2013, 2014 y 2015.

Los refrendos se integran por **\$2,029,812.66 (Dos millones veintinueve mil ochocientos doce pesos 66/100 M.N.)**, provenientes de proyectos comprometidos por juicios en proceso de ejercicios anteriores.

RAMO 33 FONDO IV

Se incrementa en **\$4,918,548.06 (Cuatro millones novecientos dieciocho mil quinientos cuarenta y ocho pesos 06/100 M.N.)**, provenientes de los remanentes del Ramo 33 Fondo IV, ejercicios 2013, 2014 y 2015.

CONVENIO SAPAET (CEAS)

Se incrementa en **\$167,860.92 (Ciento sesenta y siete mil ochocientos sesenta pesos 92/100 M.N.)**, provenientes de los remanentes de Convenio SAPAET(CEAS), ejercicios 2014 y 2015.

CONVENIO OFICIALÍA MAYOR (SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN)

Se incrementa en **\$302,811.34 (Trescientos dos mil ochocientos once pesos 34/100 M.N.)**, provenientes de los remanentes de Convenio Oficialía Mayor, ejercicios 2014 y 2015.



CAPUFE

Se incrementa en **\$7,921,934.08 (Siete millones novecientos veintiún mil novecientos treinta y cuatro pesos 08/100 M.N.)**, provenientes de los remanentes de CAPUFE, ejercicios 2014 y 2015

FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

Se incrementa en **\$3,818,241.02 (Tres millones ochocientos dieciocho mil doscientos cuarenta y un pesos 02/100 M.N.)**, provenientes de los remanentes del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos del Ejercicio 2015.

DESARROLLO REGIONAL

Los refrendos se integran por **\$33,531,339.70 (Treinta y tres millones quinientos treinta y un mil trescientos treinta y nueve pesos 70/100 M.N.)**, provenientes de proyectos contratados en el Ejercicio Fiscal 2015, para su ejecución en 2016.

Las adecuaciones descritas incrementan el Presupuesto de Egresos Municipal por la cantidad de **\$59,852,776.70 (Cincuenta y nueve millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y seis pesos 70/100 M.N.)**, para ubicarse en **\$2,437,797,482.70 (Dos mil cuatrocientos treinta y siete millones setecientos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 70/100 M.N.)**.

TRANSFERENCIAS

Se informa de las adecuaciones presupuestarias aprobadas por **\$102,237,179.24 (Ciento dos millones doscientos treinta y siete mil ciento setenta y nueve pesos 24/100 M.N.)**, correspondientes al mes de **enero** de 2016, con fundamento en el artículo 125 fracciones VI y VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, para su autorización, desglosadas en las procedencias siguientes:

PARTICIPACIONES.

Se elaboraron 33 transferencias de recursos por un monto de **\$47,579,177.76 (Cuarenta y siete millones quinientos setenta y nueve mil ciento setenta y siete pesos 76/100 M.N.)**.

RECURSOS PROPIOS.

Se elaboraron 29 transferencias de recursos por un monto de **\$39,162,122.15 (Treinta y nueve millones ciento sesenta y dos mil ciento veintidós pesos 15/100 M.N.)**.

RAMO 33 FONDO IV

Se elaboraron 28 transferencias de recursos por un monto de **\$7,924,730.24 (Siete millones novecientos veinticuatro mil setecientos treinta pesos 24/100 M.N.)**, 5 corresponden a recursos 2016, otros 6 a remanentes de 2014 y 17 a remanente 2015.

CONVENIO OFICIALÍA MAYOR (SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN)

Se elaboraron 3 transferencias de recursos por un monto de **\$759,846.01 (Setecientos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis pesos 01/100 M.N.)**, 2 corresponden a recursos 2016 y una a remanentes de 2015.



CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX



CONCEJO MUNICIPAL



CONVENIO SAPAET (CEAS)

Se elaboraron 2 transferencias de recursos por un monto de **\$6,811,303.08 (Seis millones ochocientos once mil trescientos tres pesos 08/100 M.N.)**.

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la Modificación del Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016 y sus adecuaciones presupuestarias del mes de **enero**.

SEGUNDO.- Los recursos destinados a las distintas Direcciones, Coordinaciones y Órganos Desconcentrados que integran la administración pública municipal, por concepto de Servicios Personales, serán administrados en materia de proceso de nóminas y su gestión programática, por la Dirección de Administración; de las incidencias y sus aplicaciones en la nómina, serán responsables los titulares de las Dependencias, Coordinaciones y Órganos Desconcentrados.

TERCERO.- Quedan vigentes los Lineamientos para la administración y ejercicio del Presupuesto de Egresos Municipal de 2016 y los Indicadores de desempeño por programa presupuestario para el ejercicio 2016.

ATENTAMENTE

(Firma Ilegible)

Lic. Francisco Peralta Burelo
Primer Concejel

Forman parte del presente dictamen los anexos siguientes:

1. Presupuesto modificado por fuente de financiamiento.
2. Presupuesto modificado por programa presupuestario.
3. Presupuesto modificado por unidad administrativa.
4. Proyectos o acciones por programa presupuestario presentados.
5. Tabulador de remuneraciones salariales de los servidores públicos del Municipio de Centro (DA/232/2016)

Anexo 1. Presupuesto modificado por fuente de financiamiento.

PROCEDENCIA	INICIAL	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	ENERO
PARTICIPACIONES	1,222,806,591.00	-	1,222,806,591.00
-PROGRAMA NORMAL	1,222,806,591.00	-	1,222,806,591.00
RECURSOS PROPIOS	412,994,869.00	2,820,471.69	415,815,340.69
-PROGRAMA NORMAL	412,994,869.00	-	412,994,869.00
-REMANENTES	-	2,820,471.69	2,820,471.69
FONDO III	60,443,300.00	6,371,569.89	66,814,869.89
-PROGRAMA NORMAL	60,443,300.00	-	60,443,300.00
-REFRENDOS	-	2,029,812.66	2,029,812.66
-REMANENTES	-	4,341,757.23	4,341,757.23
FONDO IV	347,491,708.00	4,918,548.06	352,410,256.06
-PROGRAMA NORMAL	347,491,708.00	-	347,491,708.00
-REMANENTES	-	4,918,548.06	4,918,548.06
CONVENIO OFICIALÍA MAYOR	39,944,431.00	302,811.34	40,247,242.34
-PROGRAMA NORMAL	39,944,431.00	-	39,944,431.00
-REMANENTES	-	302,811.34	302,811.34
CONVENIO SAPAET	262,714,072.00	167,860.92	262,881,932.92
-PROGRAMA NORMAL	262,714,072.00	-	262,714,072.00
-REMANENTES	-	167,860.92	167,860.92
CAPUFE	31,549,735.00	7,921,934.08	39,471,669.08
-PROGRAMA NORMAL	31,549,735.00	-	31,549,735.00
-REMANENTES	-	7,921,934.08	7,921,934.08
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	-	3,818,241.02	3,818,241.02
-REMANENTES	-	3,818,241.02	3,818,241.02
DESARROLLO REGIONAL	-	33,531,339.70	33,531,339.70
-REFRENDOS	-	33,531,339.70	33,531,339.70
TOTAL GENERAL	2,377,944,706.00	59,852,776.70	2,437,797,482.70

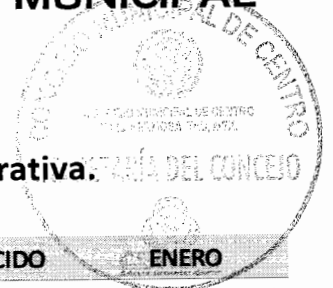


C



Anexo 2. Presupuesto modificado por programa presupuestario.

PROGRAMA	INICIAL	AMPLIADO	REDUCIDO	ENERO
D001 Costo Financiero de la Deuda	41,377,396.00	-	-	41,377,396.00
E001 Servicio de Agua Potable	190,736,984.21	1,931,177.85	68,159.74	192,600,002.32
E002 Servicio de Drenaje y Alcantarillado	174,790,344.35	7,220,419.68	-	182,010,764.03
E003 Saneamiento	12,820,000.00	-	-	12,820,000.00
E029 Protección Civil	112,000.00	67,740.00	-	179,740.00
E047 Registro e Identificación de Población	13,643,113.22	1,162,594.31	17,504.80	14,788,202.73
E048 Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	269,955,206.39	5,707,301.46	183,237.54	275,479,270.31
E049 Mantenimiento y Limpieza a vialidades	116,265,322.04	3,016,585.63	120,177.03	119,161,730.64
E050 servicio de Alumbrado Público	130,393,966.42	931,426.49	48,642.76	131,276,750.15
E051 Servicios a Mercados Públicos	27,191,913.58	893,558.12	47,881.29	28,037,590.41
E052 Servicios a Panteones	12,229,697.83	308,238.31	4,856.30	12,533,079.84
E054 Mantenimiento y Limpieza a Espacios Públicos	100,465,894.00	4,513,273.21	483,017.65	104,496,149.56
F001 Desarrollo Agrícola	6,310,105.03	560,860.94	2,619.10	6,868,346.87
F002 Desarrollo Pecuario	4,383,470.76	167,430.62	2,532.90	4,548,368.48
F005 Desarrollo Acuícola	5,501,963.61	195,398.06	3,030.70	5,694,330.97
F007 Apoyo para el Comercio	5,121,483.00	146,155.07	-	5,267,638.07
F008 Apoyo Turístico	578,825.71	33,591.00	-	612,416.71
F013 Apoyo al Empleo	3,744,903.94	178,170.40	0.70	3,923,073.64
F014 Desarrollo Turístico	7,971,580.18	272,648.78	5,499.00	8,238,729.96
F021 Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	4,328,283.35	258,146.04	-	4,586,429.39
F027 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	60,463,380.14	3,210,935.03	4,078.74	63,670,236.43
F028 Fomento a la Salud	13,921,427.83	441,369.39	18,829.35	14,343,967.87
F029 Apoyo y Fomento a la Educación	3,892,154.28	148,770.44	-	4,040,924.72
F030 Apoyo y Fomento a la Cultura y las Artes	36,210,485.21	1,767,964.51	422,000.20	37,556,449.52
F031 Apoyo y Fomento al Deporte y Recreación	12,875,654.65	366,804.28	12,271.35	13,230,187.58
G003 Verificación e inspección de las actividades económicas y del sector privado y social	10,287,125.45	747,732.23	-	11,034,857.68
K002 Infraestructura para Agua Potable	-	821,086.15	-	821,086.15
K003 Drenaje y Alcantarillado	-	1,208,726.51	-	1,208,726.51
K005 Urbanización	53,610,332.23	12,561,574.35	3,368,816.34	62,803,090.24
K008 Infraestructura Caminera	-	33,531,339.70	-	33,531,339.70
L001 Obligaciones Jurídicas Ineludibles	22,500,000.00	-	-	22,500,000.00
L002 Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	2,588,478.20	-	-	2,588,478.20
M001 Actividades de Apoyo Administrativo	359,094,366.15	16,488,642.59	139,842.81	375,443,165.93
N001 Desastres Naturales	1,000,000.00	-	-	1,000,000.00
O001 Evaluación y Control	15,041,460.41	541,438.06	10,567.00	15,572,331.47
P002 Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	36,781,160.41	1,261,936.60	-	38,043,097.01
P005 Política y Gobierno	140,928,680.05	6,743,679.95	2,253,829.17	145,418,530.83
P008 Administración Fiscal	15,000,000.00	-	-	15,000,000.00
P009 Administración Financiera	105,323,498.59	24,447,177.29	5,110.00	129,765,565.88
P010 Administración Programática y Presupuestaria	360,504,048.79	30,236,062.89	95,014,674.77	295,725,436.91
TOTAL GENERAL	2,377,944,706.00	162,089,955.94	102,237,179.24	2,437,797,482.70



Anexo 3. Presupuesto modificado por unidad administrativa.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	INICIAL	AMPLIADO	REDUCIDO	ENERO
Presidencia Municipal	54,048,534.22	4,460,898.47	40,168.14	58,469,264.55
Secretaría del Ayuntamiento	97,438,296.63	3,189,915.46	2,231,165.83	98,397,046.26
Dirección de Finanzas	161,700,894.59	24,447,177.29	5,110.00	186,142,961.88
Dirección de Programación	360,504,048.79	30,236,062.89	95,014,674.77	295,725,436.91
Contraloría Municipal	15,041,460.41	541,438.06	10,567.00	15,572,331.47
Dirección de Desarrollo	29,294,740.98	1,418,469.82	14,682.70	30,698,528.10
Dirección de Fomento Económico y Turismo	13,799,221.79	461,838.55	5,499.70	14,255,560.64
Dir. de Obras, Ord. Territ. y Serv. Mpales.	133,780,544.89	48,524,367.18	3,368,816.34	178,936,095.73
Dirección de Educación, Cultura y Recreación	48,902,431.18	2,269,127.32	452,250.20	50,719,308.30
Dirección de Administración	206,462,967.63	9,568,577.37	-	216,031,545.00
Dirección de Asuntos Jurídicos	35,094,368.49	357,165.25	-	35,451,533.74
Dirección de Atención Ciudadana	7,091,230.70	799,552.55	-	7,890,783.25
Dirección de Atención a las Mujeres	3,682,913.10	169,260.16	-	3,852,173.26
Dirección Protec. Ambiental y Des. Sustentable	4,328,283.35	258,146.04	-	4,586,429.39
DIF Municipal	52,188,888.95	2,410,849.02	4,078.74	54,595,659.23
Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento	466,095,312.97	15,818,965.02	139,109.85	481,775,168.14
Coordinación de Transp. y Acceso a la Inf. Pública	3,375,540.26	208,202.03	-	3,583,742.29
Instituto de Planeación y Des. Urbano del Mpio.	3,809,645.97	160,026.18	-	3,969,672.15
Coordinación de Desarrollo Político	1,821,422.16	114,998.30	-	1,936,420.46
Coordinación de Fiscalización y Normatividad	10,287,125.45	747,732.23	-	11,034,857.68
Coordinación de Salud	13,921,427.83	441,369.39	18,829.35	14,343,967.87
Instituto Municipal del Deporte	12,875,654.65	366,804.28	12,271.35	13,230,187.58
Coordinación General de Servicios Municipales	641,281,832.59	15,119,013.08	919,955.27	655,480,890.40
Dirección de Asuntos Indígenas	1,117,918.43	-	-	1,117,918.43
TOTAL GENERAL	2,377,944,706.00	162,089,955.94	102,237,179.24	2,437,797,482.70



Anexo 4. Proyectos o acciones por programa presupuestario presentados.

PARTICIPACIONES

E047 Registro e Identificación de Población

195 Apoyo social en Brigadas Municipales 0001 Villahermosa

E054 Mantenimiento y Limpieza a Espacios Públicos

198 Programa de limpieza integral en las principales
avenidas y entradas a la ciudad 0001 Villahermosa

M001 Actividades de Apoyo Administrativo

191 Apoyo para aparatos ortopédicos 0001 Villahermosa
192 Apoyo para cirugías 0001 Villahermosa
193 Apoyos gastos Post Mortem 0001 Villahermosa
194 Apoyo para medicamentos 0001 Villahermosa

RAMO 33 FONDO III

K002 Infraestructura para Agua Potable

K-187 (K-233) (K-004) (K-087) 0176 Macultepec
(OP0013)(OP0005)(OP0075)(OP0209) Terminación de
la construcción de la línea de conducción "Planta
Potabilizadora Carrizal "Villa Macultepec (Tramo 8)

K-188 (K-234) (K-005) (K-088) 0176 Macultepec
(OP0014)(OP0006)(OP0077)(OP0211) Terminación de
la construcción de la línea de conducción "Planta
Potabilizadora Carrizal "Villa Macultepec (Tramo 10)

K003 Drenaje y Alcantarillado

K-189 (K-235) (K-006) (K-089) 0258 Lagartera 1a.
(OP0015)(OP0007)(OP0088)(OP0012) (OP0011) Sección (Col.
(OP0301) Construcción del sistema de alcantarillado Constitución)
sanitario (equipamiento y arreglo electromecánico)

K-190 (K-236) (K-007) (K-090) 0258 Lagartera 1a.
(OP0016)(OP0008)(OP0089)(OP0013) Sección (Col.
(OP0012)(OP0302) Construcción del sistema de Constitución)
alcantarillado sanitario (colector, línea madrina y
descargas domiciliarias y línea de presión)

P010 Administración Programática y Presupuestaria

219 Erogaciones Imprevistas de Ramo 33 Fondo III 0001 Villahermosa
Remanente 2015

220 Erogaciones Imprevistas Ramo 33 Fondo III Remanente 0001 Villahermosa
2013

221 Erogaciones Imprevistas de Ramo 33 Fondo III 0001 Villahermosa
Remanente 2014



RAMO 33 FONDO IV

E029 Protección Civil

201 Adquisición de equipo tecnológico para el área de Protección Civil 0001 Villahermosa

E047 Registro e Identificación de Población

202 Adquisición de equipo tecnológico para el Registro Civil No. 1 0001 Villahermosa

203 Adquisición de equipo tecnológico para el Registro Civil No.2 0001 Villahermosa

204 Adquisición de equipo tecnológico para Registro Civil No. 3 0214 Ocuilzapotlán

205 Adquisición de equipo tecnológico para el Registro Civil No. 6 0001 Villahermosa

206 Adquisición de equipo tecnológico para Registro Civil No. 7 0166 Playas del Rosario (Subteniente)

207 Adquisición de equipo tecnológico para el Registro Civil No. 8 0123 Luis Gil Pérez.

251 Adquisición de equipo tecnológico para la unidad de Servicio Militar 0001 Villahermosa

F014 Desarrollo Turístico

265 Equipos tecnológicos para la Dir. de Fomento Económico 0001 Villahermosa

F021 Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental

270 Equipos tecnológicos de la Dirección de Protección Ambiental 0001 Villahermosa

F027 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables

246 Equipos tecnológicos para la Dirección de Atención a las Mujeres 0001 Villahermosa

247 Equipo tecnológico para la Dirección de Atención Ciudadana 0001 Villahermosa

260 Equipos tecnológicos para el DIF Municipal. 0001 Villahermosa

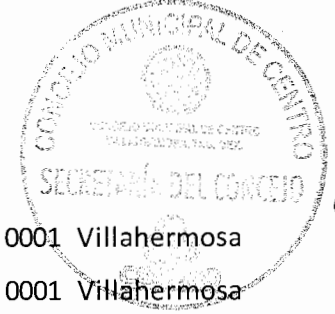
267 Adquisición de equipo tecnológico para Ojo Ciudadano 0001 Villahermosa

F028 Fomento a la Salud

254 Adquisición de equipo tecnológico para la Coordinación de Salud 0001 Villahermosa

G003 Verificación e inspección de las actividades económicas y del sector privado y social

263 Equipos tecnológicos para la Coord. de Fiscalización 0001 Villahermosa



M001 Actividades de Apoyo Administrativo

- | | |
|---|-------------------|
| 244 Equipos tecnológicos para la Dirección de Administración | 0001 Villahermosa |
| 245 Equipos tecnológicos para la Dirección de Asuntos Jurídicos | 0001 Villahermosa |
| 253 Equipos tecnológicos para la DECUR | 0001 Villahermosa |
| 255 Equipos tecnológicos para la Dirección de Desarrollo. | 0001 Villahermosa |
| 256 Adquisición de equipo tecnológico para la Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento | 0001 Villahermosa |
| 262 Adquisición de equipo tecnológico para la Coordinación de Servicios Municipales | 0001 Villahermosa |

O001 Evaluación y Control

- | | |
|---|-------------------|
| 250 Equipos tecnológicos para la Contraloría Municipal. | 0001 Villahermosa |
|---|-------------------|

P002 Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

- | | |
|--|-------------------|
| 266 Equipos tecnológicos para el IMPLAN | 0001 Villahermosa |
| 268 Equipos tecnológicos para la Dirección de Obras Públicas | 0001 Villahermosa |

P005 Política y Gobierno

- | | |
|---|-------------------|
| 248 Equipo tecnológico para la Coordinación de Comunicación Social | 0001 Villahermosa |
| 249 Adquisición de equipo tecnológico para apoyo a Concejales | 0001 Villahermosa |
| 252 Equipos tecnológicos para la Coordinación de Asesores. | 0001 Villahermosa |
| 257 Adquisición de equipo tecnológico para la Presidencia | 0001 Villahermosa |
| 258 Equipos tecnológicos para la Coordinación de Desarrollo Político | 0001 Villahermosa |
| 259 Adquisición de equipo tecnológico para la Secretaría Técnica | 0001 Villahermosa |
| 261 Adquisición de equipo tecnológico para Modernización | 0001 Villahermosa |
| 264 Adquisición de equipo tecnológico para la Coordinación de Transparencia | 0001 Villahermosa |
| 271 Equipos tecnológicos para la Coordinación de Delegados | 0001 Villahermosa |
| 272 Equipamiento tecnológico para la Secretaría del Concejo | 0001 Villahermosa |



P010 Administración Programática y Presupuestaria

197	Aire acondicionado para la Dirección de Programación	0001 Villahermosa
211	Erogaciones imprevistas Ramo 33 Fondo IV Remanente 2015	0001 Villahermosa
212	Erogaciones imprevistas Ramo 33 Fondo IV Remanente 2013	0001 Villahermosa
213	Erogaciones Imprevistas de Ramo 33 Fondo IV Remanente 2014	0001 Villahermosa
269	Equipos tecnológicos para la Dirección de Programación	0001 Villahermosa

RECURSOS PROPIOS

E054 Mantenimiento y Limpieza a Espacios Públicos

199	Maquinas herramientas para la unidad de atención de espacios transferidos	0001 Villahermosa
-----	---	-------------------

K005 Urbanización

K-223	Bacheo con mezcla asfáltica (arena-emulsión) en periférico Carlos Pellicer Cámara etapa 1	0001 Villahermosa
K-224	Bacheo con mezcla asfáltica (arena-emulsión) en periférico Carlos Pellicer Cámara etapa 2	0001 Villahermosa
K-225	Bacheo con mezcla asfáltica (arena-emulsión) en periférico Carlos Pellicer Cámara etapa 3	0001 Villahermosa
K-226	Bacheo con mezcla asfáltica (arena-emulsión) en periférico Carlos Pellicer Cámara etapa 4	0001 Villahermosa
K-227	Bacheo con mezcla asfáltica (arena-emulsión) en periférico Carlos Pellicer Cámara etapa 5	0001 Villahermosa
K-228	Bacheo de concreto hidráulico, en periférico Carlos Pellicer Cámara etapa 1	0001 Villahermosa
K-229	Bacheo de concreto hidráulico, en periférico Carlos Pellicer Cámara etapa 2	0001 Villahermosa
K-230	Bacheo de concreto hidráulico, en periférico Carlos Pellicer Cámara etapa 3	0001 Villahermosa
K-231	Bacheo de concreto hidráulico, en Av. Paseo Tabasco, Paseo Usumacinta, Malecón Carlos A. Madrazo, Fco. Javier Mina, Pino Suárez, Paseo de la Sierra	0001 Villahermosa



K-232 Bacheo de concreto hidráulico, en Av. ProL. 27 de Febrero	0001 Villahermosa
K-233 Bacheo de concreto asfáltico de aplicación en frío, en Av. Paseo Usumacinta, Av. Paseo Tabasco, Av. 27 de Febrero y Prolg. de 27 de Febrero, Francisco Javier Mina, Paseo de la Sierra y calle Cesar Augusto Sandino	0001 Villahermosa
K-234 Bacheo de concreto asfáltico de aplicación en frío, en Boulevard Adolfo Ruiz Cortinez	0001 Villahermosa
K-235 Bacheo de concreto asfáltico de aplicación en frío, en Periférico Carlos Pellicer Cámara etapa 1	0001 Villahermosa
K-236 Bacheo de concreto asfáltico de aplicación en frío, en Periférico Carlos Pellicer Cámara etapa 2	0001 Villahermosa
K-237 Bacheo con mezcla asfáltica (arena-emulsión) en Av. Esperanza Iris, José Ma. Pino Suarez y Av. Universidad	0001 Villahermosa
K-238 Bacheo con mezcla asfáltica (arena-emulsión) en Malecón Carlos A. Madrazo y Av. Gregorio Méndez	0001 Villahermosa
K-239 Bacheo con mezcla asfáltica (arena-emulsión) en Malecón Carlos A. Madrazo etapa 2	0001 Villahermosa
K-240 Bacheo con mezcla asfáltica (arena-emulsión) en Av. Luis Donaldo Colosio etapa 1	0001 Villahermosa
K-241 Bacheo con mezcla asfáltica (arena-emulsión) en Av. Luis Donaldo Colosio etapa 2	0001 Villahermosa
K-242 Bacheo con mezcla asfáltica (arena-emulsión) en Malecón Leandro Roviroza Wade etapa 1	0001 Villahermosa
K-243 Bacheo con mezcla asfáltica (arena-emulsión) en Malecón Leandro Roviroza Wade etapa 2	0001 Villahermosa
P009 Administración Financiera	
200 Equipamiento para la Dirección de Finanzas	0001 Villahermosa
P010 Administración Programática y Presupuestaria	
214 Erogaciones Imprevistas de Recursos Propios Remanente	0001 Villahermosa



CONVENIO SAPAET

P010 Administración Programática y Presupuestaria

216 Erogaciones Imprevistas de Convenio SAPAET Remanente 0001 Villahermosa

CONVENIO OFICIALIA MAYOR

E054 Mantenimiento y Limpieza a Espacios Públicos

196 Complemento de los gastos de operación para el mantenimiento de parques, jardines y monumentos del Convenio 0001 Villahermosa

P010 Administración Programática y Presupuestaria

217 Erogaciones Imprevistas de Convenio Oficialía Mayor Remanente 0001 Villahermosa

CAPUFE

P010 Administración Programática y Presupuestaria

215 Erogaciones Imprevistas de CAPUFE 2015 0001 Villahermosa

P010 Administración Programática y Presupuestaria

222 Erogaciones imprevista de Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos 0001 Villahermosa

DESARROLLO REGIONAL

K008 Infraestructura Caminera

K-184 (K-677) Pavimentación de camino principal en la RA. La Manga II, Municipio de Centro, Tabasco	0186 Manga 2a. Sección, La.
K-185 (K-678) Pavimentación asfáltica en el camino principal de la ranchería Medellín y Madero 4ta. Sección, Municipio de Centro, Tabasco	0228 Medellín y Madero 4a. Sección.
K-186 (K-695) Pavimentación asfáltica en el camino principal de la ranchería Medellín y Madero 3ra. Sección, Municipio de Centro, Tabasco	0131 Medellín y Madero 3a. Sección.



5. Tabulador de remuneraciones salariales de los servidores públicos del Municipio de Centro (DA/232/2016)

Anexo 5
DIRECCION DE ADMINISTRACION

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016
TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE CONFIANZA APLICABLE A MANDOS SUPERIOR, MEDIO Y ADMINISTRATIVO OPERATIVO
MANDOS SUPERIORES

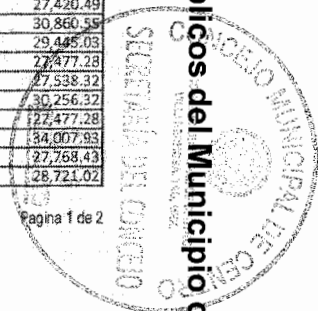
CATEGORIA	REMUNERACION TABULAR MENSUAL NETO		COMPENSACION		REMUNERACIONES MENSUAL		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES		REMUNERACION TOTAL MENSUAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	65,313.18	65,313.18	4,686.82	34,686.82	70,000.00	100,000.00	26,802.94	32,252.75	96,802.94	132,252.75
SINDICO DE HACIENDA	60,082.50	60,082.50	4,917.50	24,917.50	65,000.00	85,000.00	26,802.94	32,252.75	91,802.94	117,252.75
REGIDOR	68,047.00	68,047.00	0.00	11,953.00	68,047.00	80,000.00	22,261.47	23,455.27	90,308.47	103,455.27
SECRETARIO MUNICIPAL	15,555.97	15,555.97	39,444.03	64,444.03	55,000.00	80,000.00	6,481.06	8,006.87	61,481.06	88,006.87
DIRECTOR	15,555.97	15,555.97	29,444.03	59,444.03	45,000.00	75,000.00	6,481.06	8,006.87	51,481.06	83,006.87
COORDINADOR GENERAL	15,555.97	15,555.97	29,444.03	44,444.03	45,000.00	60,000.00	6,481.06	8,006.87	51,481.06	68,006.87
COORDINADOR	15,555.97	15,555.97	24,444.03	44,444.03	40,000.00	60,000.00	6,481.06	8,006.87	46,481.06	68,006.87
SECRETARIO PARTICULAR	15,555.97	15,555.97	29,444.03	34,444.03	45,000.00	50,000.00	6,481.06	8,006.87	51,481.06	58,006.87

MANDOS MEDIOS

CATEGORIA	REMUNERACION TABULAR MENSUAL NETO		COMPENSACION		REMUNERACIONES MENSUAL		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES		REMUNERACION TOTAL MENSUAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
SUB-DIRECTOR	10,884.19	10,884.19	8,980.16	29,115.81	19,864.35	40,000.00	4,506.84	5,592.40	24,371.19	45,592.40
SUB-COORDINADOR	10,884.19	10,884.19	8,980.16	24,115.81	19,864.35	35,000.00	4,506.84	6,367.40	24,371.19	41,367.40
ASESOR	10,884.19	10,884.19	8,980.16	24,115.81	19,864.35	35,000.00	4,506.84	5,592.40	24,371.19	40,592.40
OFICIAL DEL REG. CIVIL	10,884.19	10,884.19	4,430.16	11,115.81	15,314.35	22,000.00	4,506.84	5,592.40	19,821.19	27,592.40
ASIST. ELEC.	8,901.78	8,901.78	11,156.12	31,098.22	20,057.90	40,000.00	3,661.82	4,553.87	23,719.72	44,553.87
JEFE DE DEPTO. "A"	8,901.78	8,901.78	2,484.80	21,098.22	11,386.58	30,000.00	3,620.52	5,847.22	15,007.10	35,847.22
JEFE DE DEPTO. "B"	6,390.69	6,390.69	0.00	23,609.31	6,390.69	30,000.00	2,552.99	4,460.92	8,943.68	34,460.92
JUEZ CALIFICADOR	6,390.69	6,390.69	0.00	5,958.99	6,390.69	12,349.68	2,552.99	3,556.75	8,943.68	15,906.43

ADMINISTRATIVO OPERATIVO

CATEGORIA	REMUNERACION TABULAR MENSUAL NETO		COMPENSACION		REMUNERACIONES MENSUAL		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES		REMUNERACION TOTAL MENSUAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
ADMINIST. DE SISTEMA (SAS)	5,726.80	5,726.80	0.00	16,279.20	5,726.80	22,000.00	2,285.77	5,538.32	8,012.57	27,538.32
ADMINISTRADOR	6,179.11	6,179.11	0.00	15,820.89	6,179.11	22,000.00	2,476.22	5,714.71	8,655.33	27,714.71
ADMINISTRADOR (SAS)	6,625.16	6,625.16	0.00	15,374.84	6,625.16	22,000.00	2,634.91	5,818.14	9,260.07	27,818.14
ANALISTA	5,421.00	5,472.74	0.00	16,527.26	5,421.00	22,000.00	2,176.75	10,522.75	7,597.75	32,522.75
ANALISTA PROGRAMADOR	8,901.78	8,901.78	0.00	15,098.22	8,901.78	22,000.00	3,661.82	6,736.91	12,563.60	28,736.91
AUDITOR	6,179.11	6,179.11	0.00	15,820.89	6,179.11	22,000.00	2,476.22	5,714.71	8,655.33	27,714.71
AUXILIAR "A"	5,224.26	5,224.26	0.00	16,775.74	5,224.26	22,000.00	2,100.53	9,195.49	7,324.79	31,195.49
AUXILIAR OPERATIVO (SAS)	4,628.19	4,628.19	0.00	17,371.81	4,628.19	22,000.00	1,846.24	5,150.19	6,474.43	27,150.19
CABO	5,472.74	5,472.74	0.00	16,527.26	5,472.74	22,000.00	2,197.90	5,487.99	7,670.64	27,487.99
CAJERO (SAS)	5,726.80	5,726.80	0.00	16,279.20	5,726.80	22,000.00	2,285.77	5,538.32	8,012.57	27,538.32
CAJERÍA	5,224.26	5,224.26	0.00	16,775.74	5,224.26	22,000.00	2,100.53	5,420.49	7,324.79	27,420.49
CAPTURISTA	6,179.11	6,179.11	0.00	15,820.89	6,179.11	22,000.00	2,476.22	8,860.55	8,655.33	30,860.55
CRONISTA DE LA CIUDAD	10,884.19	10,884.19	0.00	11,115.81	10,884.19	22,000.00	4,506.84	7,445.03	15,391.03	29,445.03
CHOFER N/DEPTO. (SAS)	5,454.15	5,454.15	0.00	16,545.85	5,454.15	22,000.00	2,190.71	5,477.28	7,644.86	27,477.28
CHOFER N/DIRECTOR (SAS)	5,726.80	5,726.80	0.00	16,279.20	5,726.80	22,000.00	2,285.77	5,538.32	8,012.57	27,538.32
CHOFER NIVEL DIRECTOR	5,472.74	5,472.74	0.00	16,527.26	5,472.74	22,000.00	2,197.90	8,256.32	7,670.64	30,256.32
INSPECTOR GRAL.(SAS)	5,454.15	5,454.15	0.00	16,545.85	5,454.15	22,000.00	2,190.71	5,477.28	7,644.86	27,477.28
JEFE DE AREA	6,117.87	6,117.87	0.00	15,820.89	6,117.87	22,000.00	2,451.36	12,007.93	8,569.23	34,007.93
JEFE DE AREA (SAS)	6,374.04	6,431.10	0.00	15,568.90	6,374.04	22,000.00	2,539.20	5,768.43	8,913.24	27,768.43
JEFE DE DEPTO. "A" (SAS)	8,767.39	8,767.39	0.00	13,232.61	8,767.39	22,000.00	3,625.51	6,721.02	12,392.90	28,721.02





DIRECCION DE ADMINISTRACION

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016

TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE CONFIANZA APLICABLE A MANDOS SUPERIOR, MEDIO Y ADMINISTRATIVO OPERATIVO

JEFE DE PLANTA (SAS)	6,625.16	6,625.16	0.00	15,374.84	6,625.16	22,000.00	2,634.91	5,818.14	9,260.07	27,818.14
JEFE DE PROYECTO	5,421.00	5,842.93	0.00	16,157.07	5,421.00	22,000.00	2,103.13	10,685.95	7,524.13	32,685.95
JEFE DE PROYECTO (SAS)	5,726.80	5,726.80	0.00	16,273.20	5,726.80	22,000.00	2,285.77	5,538.32	8,012.57	27,538.32
JEFE DEPTO. "B" (SAS)	6,625.16	6,625.16	0.00	15,374.84	6,625.16	22,000.00	2,634.91	7,705.64	9,260.07	29,705.64
LABORATORISTA (SAS)	5,726.80	5,726.80	0.00	16,273.20	5,726.80	22,000.00	2,285.77	5,538.32	8,012.57	27,538.32
OFICIAL REG. CIVIL "V"	6,179.11	6,179.11	0.00	15,820.89	6,179.11	22,000.00	2,476.22	5,714.71	8,655.33	27,714.71
OPERADOR DE PLANTA (SAS)	5,676.73	5,676.73	0.00	16,323.27	5,676.73	22,000.00	2,244.76	7,328.84	7,921.49	29,328.84
PROMOTOR CIVICO	5,224.26	5,224.26	0.00	16,775.74	5,224.26	22,000.00	2,100.53	5,420.49	7,324.79	27,420.49
RECEP. DE DOCTOS.	5,567.78	5,567.78	0.00	16,432.22	5,567.78	22,000.00	2,239.52	5,511.76	7,801.30	27,511.76
RESIDENTE (SAS)	8,767.39	8,767.39	0.00	13,232.61	8,767.39	22,000.00	3,625.51	6,721.02	12,392.90	28,721.02
SECRETARIA NIV. JEFE DEPTO.	5,472.74	5,472.74	0.00	16,527.26	5,472.74	22,000.00	2,197.90	8,633.82	7,670.64	30,633.82
SECRETARIA NIVEL DIRECTOR	6,179.11	6,179.11	0.00	15,820.89	6,179.11	22,000.00	2,476.22	5,714.71	8,655.33	27,714.71
SECRETARIA NIVEL SUB-DIR.	5,947.84	5,947.84	0.00	16,052.16	5,947.84	22,000.00	2,374.65	8,143.88	8,322.49	30,143.88
SUPERVISOR	5,472.74	5,472.74	0.00	16,527.26	5,472.74	22,000.00	2,197.90	8,633.82	7,670.64	30,633.82
SUPERVISOR (SAS)	10,742.28	10,742.28	0.00	11,257.72	10,742.28	22,000.00	4,467.37	7,427.07	15,209.65	29,427.07
SUPERVISOR GRAL (SAS)	10,742.28	10,742.28	0.00	11,257.72	10,742.28	22,000.00	4,467.37	7,427.07	15,209.65	29,427.07
TEC. EN EQPOS. ESPECIALES	6,841.07	6,841.07	0.00	15,158.93	6,841.07	22,000.00	2,765.29	5,841.84	9,606.36	27,841.84
TEC. LABORATORISTA (SAS)	6,625.16	6,625.16	0.00	15,374.84	6,625.16	22,000.00	2,634.91	5,818.14	9,260.07	27,818.14
TEC. MANTTO. ESPECIA (SAS)	8,767.39	8,767.39	0.00	13,232.61	8,767.39	22,000.00	3,625.51	6,721.02	12,392.90	28,721.02
VELADOR	5,283.66	5,283.66	0.00	16,716.34	5,283.66	22,000.00	2,129.19	5,432.29	7,412.85	27,432.29
MAESTRO(A)	2,855.22	5,193.95	0.00	16,806.05	2,855.22	22,000.00	1,056.00	5,418.08	3,911.22	27,418.08
PROFESOR(A)	3,112.93	6,525.42	0.00	15,474.58	3,112.93	22,000.00	1,128.46	5,399.96	4,241.39	27,399.96

Este tabulador presenta importes minimos y maximos de percepciones ordinarias netas mensuales pagadas a los servidores publicos, en funcion de la categoria que tienen. Las prestaciones adicionales incluyen montos pagados una o dos veces al año divididos entre doce, por concepto de: Aguinaldo, prima vacacional, dias adicionales, Bono del servidor publico, entre otros. Estos pagos no incluyen los conceptos 5 y 6 para todas las categorías, así como los conceptos 10 y 11 de mandos superiores y medios descritos en el cuadro prestaciones de Ley y adicionales, para el personal de confianza.

NOTA. Los importes mostrados en el tabulador estan sujetos a modificaciones derivadas de las negociaciones salariales con el Sindicato a efectuarse en el transcurso del año.





DIRECCION DE ADMINISTRACION
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016
TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS.

CONDICION LABORAL	CATEGORIA	REMUNERACION TABULAR MENSUAL NETO		AJUSTE COMPLEMENTARIO		OTRAS PRESTACIONES	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
BASE	ALBAÑIL	8,614.47	8,614.47	0.00	13,385.53	6,328.24	9,545.37
BASE	ALBAÑIL (SAS)	8,687.54	8,977.96	0.00	13,022.04	6,335.81	9,511.14
BASE	ALBAÑIL OFICIAL (SAS)	9,197.14	9,549.38	0.00	12,450.62	6,709.41	9,848.63
BASE	AUX. GENERAL "A" (SAS)	9,196.98	9,549.22	0.00	12,450.78	6,709.36	9,848.60
BASE	AUX. GENERAL (SAS)	8,687.54	8,977.96	0.00	13,022.04	6,335.81	9,511.14
BASE	AUX. UNIV. DE OFICINA. (SAS)	8,687.54	8,977.96	0.00	13,022.04	6,335.81	12,656.97
BASE	AUXILIAR	8,560.51	9,306.41	0.00	12,693.59	6,006.87	17,075.82
BASE	AUXILIAR GENERAL	8,836.86	8,836.86	0.00	13,163.14	6,397.00	9,606.39
BASE	AUXILIAR GENERAL "A"	9,375.02	9,375.02	0.00	12,624.98	6,770.18	13,724.00
BASE	AYTE. GENERAL (SAS)	8,687.54	8,977.96	0.00	13,022.04	6,335.81	9,511.14
BASE	AYUD. DE INGENIERO (SAS)	8,924.76	9,231.24	0.00	12,768.76	6,484.74	9,644.29
BASE	BACHEADOR	8,614.47	8,614.47	0.00	13,385.53	6,328.24	9,545.37
BASE	BARRENDERO	8,560.51	8,614.47	0.00	13,385.53	6,006.87	15,336.35
BASE	BIBLIOTECARIO(A)	8,614.47	8,614.47	0.00	13,385.53	6,516.90	16,529.04
BASE	BODEGUERO	8,614.47	8,900.85	0.00	13,099.15	6,328.24	9,951.90
BASE	CABO "B"	8,614.47	10,143.04	0.00	11,856.96	6,328.24	14,579.92
BASE	CABO SOLDADOR	10,143.04	10,143.04	0.00	11,856.96	6,895.69	10,049.92
BASE	CADENERO (SAS)	8,977.96	8,977.96	0.00	13,022.04	6,335.81	9,511.14
BASE	CARPINTERO	8,614.47	9,375.02	0.00	12,624.98	6,458.38	14,097.19
BASE	COBRADOR	8,614.47	8,614.47	0.00	13,385.53	6,328.24	12,359.00
BASE	CHECADOR	8,614.47	8,614.47	0.00	13,385.53	6,328.24	10,803.70
BASE	CHOFER "A"	9,358.48	9,358.48	0.00	12,641.52	6,604.50	14,799.20
BASE	CHOFER (SAS)	8,924.76	9,231.24	0.00	12,768.76	6,484.74	9,644.29
BASE	CHOFER RECOLECTOR	9,830.10	9,830.10	0.00	12,169.90	6,783.81	12,469.04
BASE	DIBUJANTE	8,614.47	8,614.47	0.00	13,385.53	6,328.24	13,320.37
BASE	DIBUJANTE (SAS)	8,977.96	8,977.96	0.00	13,022.04	6,335.81	12,656.97
BASE	ELECTRICISTA	8,614.47	9,306.76	0.00	12,693.24	6,328.24	14,808.26
BASE	ELECTRICISTA (SAS)	9,231.24	9,231.24	0.00	12,768.76	6,484.74	9,644.29
BASE	ENC. DE BRIGADA (SAS)	9,231.24	9,231.24	0.00	12,768.76	6,484.74	9,644.29
BASE	ENCARGADO DE BRIGADA	9,074.15	9,074.15	0.00	12,925.85	6,545.83	9,742.12
BASE	ESTALADERO (SAS)	8,687.54	8,687.54	0.00	13,312.46	6,335.81	9,559.54
BASE	HOJALATERO	8,703.59	8,703.59	0.00	13,296.41	6,358.79	10,824.68
BASE	INSTRUCTOR DEPORTIVO	8,614.47	8,614.47	0.00	13,385.53	6,328.24	12,220.59
BASE	INTENDENTE	8,614.47	8,836.39	0.00	13,163.61	6,300.61	11,271.68
BASE	INTENDENTE (SAS)	8,687.54	8,977.96	0.00	13,022.04	6,335.81	9,511.14
BASE	INVENTARISTA (SAS)	9,196.98	9,549.22	0.00	12,450.78	6,709.36	9,848.60
BASE	JARDINERO	8,614.47	8,614.47	0.00	13,385.53	6,328.24	9,545.37
BASE	JARDINERO (SAS)	8,977.96	8,977.96	0.00	13,022.04	6,335.81	9,511.14
BASE	JEFE DE SECCION (SAS)	8,924.99	9,231.47	0.00	12,768.53	6,485.07	13,419.61
BASE	LECTURISTA (SAS)	8,977.96	8,977.96	0.00	13,022.04	6,335.81	9,511.14
BASE	MECANICO "A"	8,703.59	8,703.59	0.00	13,296.41	6,358.79	10,824.68

17

R



DIRECCION DE ADMINISTRACION
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016
TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS.

CONDICION LABORAL	CATEGORIA	REMUNERACION TABULAR MENSUAL NETO		AJUSTE COMPLEMENTARIO		OTRAS PRESTACIONES	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
BASE	MECANICO GRAL (SAS)	9,196.98	9,549.22	0.00	12,450.78	6,709.36	9,848.60
BASE	MOTORISTA	8,614.47	8,614.47	0.00	13,385.53	6,328.24	9,545.37
BASE	NOTIFICADOR	7,401.08	7,401.08	0.00	14,598.92	4,952.02	8,248.85
BASE	NOTIFICADOR (SAS)	8,977.96	8,977.96	0.00	13,022.04	6,335.81	9,511.14
BASE	OFICIAL	8,560.51	8,614.47	0.00	13,385.53	6,006.87	9,548.02
BASE	OFICIAL ALBANIL (SAS)	9,470.26	9,470.26	0.00	12,529.74	6,749.41	9,863.91
BASE	OFICIAL PLOMERO	9,375.02	9,375.02	0.00	12,624.98	6,770.18	9,949.00
BASE	OFICIAL PLOMERO (SAS)	9,196.98	9,549.22	0.00	12,450.78	6,709.36	12,365.27
BASE	OPERADOR	9,358.48	9,358.48	0.00	12,641.52	6,604.50	10,231.45
BASE	OPERADOR "A"	9,375.02	9,375.02	0.00	12,624.98	6,770.18	11,459.00
BASE	OPERADOR "A" (SAS)	9,196.98	9,549.22	0.00	12,450.78	6,709.36	9,848.60
BASE	OPERADOR "B"	9,074.15	9,074.15	0.00	12,925.85	6,545.83	9,742.12
BASE	OPERADOR "B" (SAS)	8,865.43	9,231.24	0.00	12,768.76	6,156.50	11,534.56
BASE	OPERADOR DE MAQUINA	9,358.48	9,749.34	0.00	12,250.66	6,604.50	10,984.23
BASE	OPERADOR DE MOTOSIERRA	9,358.48	9,358.48	0.00	12,641.52	6,604.50	9,791.04
BASE	OPERADOR GENERAL	8,836.86	8,836.86	0.00	13,163.14	6,397.00	9,606.39
BASE	OPERADOR GENERAL (SAS)	8,630.38	8,977.96	0.00	13,022.04	6,015.39	13,012.05
BASE	PARQUERO	8,560.51	8,614.47	0.00	13,385.53	6,006.87	9,548.02
BASE	PEON	8,560.51	8,836.86	0.00	13,163.14	6,000.54	11,523.47
BASE	PEON (SAS)	8,687.54	8,977.96	0.00	13,022.04	6,335.81	13,286.14
BASE	PINTOR	8,614.47	8,614.47	0.00	13,385.53	6,328.24	10,803.70
BASE	PLOMERO	8,614.47	9,306.41	0.00	12,693.59	6,328.24	9,774.83
BASE	PROFESIONISTA	9,196.78	9,375.02	0.00	12,624.98	6,709.07	20,299.00
BASE	PROFESIONISTA (SAS)	9,196.98	9,549.22	0.00	12,450.78	6,709.36	13,865.27
BASE	PROMOTOR	8,614.47	8,614.47	0.00	13,385.53	6,328.24	15,837.04
BASE	PROMOTOR (SAS)	9,196.98	9,196.98	0.00	12,803.02	6,709.36	9,907.31
BASE	RECOLECTOR	8,614.47	8,614.47	0.00	13,385.53	6,328.24	13,320.37
BASE	SECRETARIA EJECUTIVA	8,924.71	9,074.15	0.00	12,925.85	6,484.72	9,993.79
BASE	SECRETARIA(O)	8,560.51	8,614.47	0.00	13,385.53	6,006.87	15,839.69
BASE	SOLDADOR	8,703.59	8,703.59	0.00	13,296.41	6,358.79	10,824.68
BASE	SRIA. EJECUTIVA (SAS)	8,924.76	9,231.24	0.00	12,768.76	6,484.74	9,644.29
BASE	SUPERVISOR "A"	8,614.47	8,878.85	0.00	13,121.15	6,328.24	12,647.14
BASE	TEC. OPERATIVO (SAS)	9,839.82	10,229.58	0.00	11,770.42	7,175.77	10,274.75
BASE	TECNICO	8,614.47	9,306.41	0.00	12,693.59	6,328.24	11,662.33
BASE	TECNICO GENERAL "A" (SAS)	9,549.22	9,549.22	0.00	12,450.78	6,709.36	9,848.60
BASE	TECNICO GENERAL (SAS)	8,924.76	9,231.24	0.00	12,768.76	6,484.74	9,644.29
BASE	TOPOGRAFO	8,614.47	8,614.47	0.00	13,385.53	6,328.24	9,545.37
BASE	TOPOGRAFO (SAS)	9,549.22	9,549.22	0.00	12,450.78	6,709.36	9,848.60
BASE	TRABAJADORA SOCIAL	8,614.47	9,987.75	0.00	12,012.25	6,650.03	11,924.00
BASE	VELADOR	8,614.47	8,614.47	0.00	13,385.53	6,328.24	12,062.04
BASE	VIGILANTE	8,614.47	8,900.85	0.00	13,099.15	6,328.24	9,497.64



DIRECCION DE ADMINISTRACION
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016
TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS.

CONDICION LABORAL	CATEGORIA	REMUNERACION TABULAR MENSUAL NETO		AJUSTE COMPLEMENTARIO		OTRAS PRESTACIONES	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
BASE	VULCANIZADOR	8,703.59	8,703.59	0.00	13,296.41	7,617.13	10,824.68
EVENTUAL	ALBANIL	4,620.62	4,620.62	0.00	17,379.38	1,590.04	4,566.51
EVENTUAL	ALMACENISTA	5,541.45	5,541.45	0.00	16,458.55	1,902.25	5,510.28
EVENTUAL	ASESOR	11,344.10	11,344.10	0.00	10,655.90	4,256.75	6,258.10
EVENTUAL	ASISTENTE EJECUTIVO	16,109.94	16,109.94	0.00	5,890.06	6,349.32	7,670.50
EVENTUAL	AUX. BIBLIOTECARIO	3,286.18	5,145.42	0.00	16,854.58	1,112.28	4,672.52
EVENTUAL	AUX. ELECTRIC.	5,399.06	5,541.45	0.00	16,458.55	986.87	5,656.10
EVENTUAL	AUX. INSP. MATLS.	8,162.24	8,162.24	0.00	13,837.76	4,565.29	7,031.96
EVENTUAL	AUXILIAR	2,699.46	9,059.82	0.00	12,940.18	909.94	6,057.09
EVENTUAL	AUXILIAR "A"	5,015.92	9,059.82	0.00	12,940.18	1,395.04	6,470.92
EVENTUAL	AUXILIAR "B"	2,566.92	6,683.74	0.00	15,316.26	864.22	10,210.21
EVENTUAL	AUXILIAR "C"	3,161.62	4,410.46	0.00	17,589.54	1,069.32	6,344.43
EVENTUAL	AUXILIAR (S.A.S.)	2,560.84	6,362.66	0.00	15,637.34	862.13	7,877.05
EVENTUAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,286.18	4,257.52	0.00	17,742.48	1,112.28	4,488.62
EVENTUAL	CABO	3,610.88	6,394.30	0.00	15,605.70	1,232.54	4,954.90
EVENTUAL	CABO DE MANIOBRAS Y TRAB.G.	7,147.20	7,147.20	0.00	14,852.80	2,664.34	6,778.32
EVENTUAL	CAJERO(A)	4,948.42	7,891.48	0.00	14,108.52	1,730.35	5,463.90
EVENTUAL	CAPTURISTA	9,059.82	9,059.82	0.00	12,940.18	3,430.12	5,767.09
EVENTUAL	CHOFER	2,380.10	6,394.30	0.00	15,605.70	799.80	7,390.57
EVENTUAL	CHOFER (SAS)	2,560.84	4,752.34	0.00	17,247.66	862.13	4,573.11
EVENTUAL	CHOFER NIVEL DIRECTOR	5,860.56	6,685.54	0.00	15,314.46	2,087.29	7,166.98
EVENTUAL	CHOFER/OPERADOR EQ.DIV.	7,147.20	7,147.20	0.00	14,852.80	2,664.34	6,778.32
EVENTUAL	ELECTRICISTA	3,610.88	4,382.06	0.00	17,617.94	1,232.54	4,595.69
EVENTUAL	ENCARG. DE PARQ.	8,157.34	9,117.41	0.00	12,882.59	4,593.39	9,047.70
EVENTUAL	ENCARGADO	3,319.28	9,117.41	0.00	12,882.59	1,123.70	12,533.26
EVENTUAL	INSTRUCTOR(A)	6,463.04	8,355.04	0.00	13,644.96	2,318.98	11,320.43
EVENTUAL	INTENDENTE	3,286.18	4,142.60	0.00	17,857.40	1,112.28	4,452.85
EVENTUAL	JEFE DE AREA	4,935.18	6,543.06	0.00	15,456.94	1,725.54	5,489.85
EVENTUAL	JEFE DE DEPTO. "A"	7,474.22	8,395.98	0.00	13,604.02	2,792.56	5,705.52
EVENTUAL	JEFE DE DEPTO. "B"	5,394.78	6,324.78	0.00	15,675.22	1,903.38	5,197.23
EVENTUAL	JEFE DE PROYECTO	5,525.92	5,780.74	0.00	16,219.26	1,934.31	4,877.23
EVENTUAL	MEDICO GENERAL	4,081.98	4,081.98	0.00	17,918.02	2,395.04	5,450.65
EVENTUAL	NOTIFICADOR	5,657.82	5,657.82	0.00	16,342.18	2,013.63	4,840.35
EVENTUAL	NUTRILOGO	9,036.30	9,036.30	0.00	12,963.70	6,367.36	8,707.72
EVENTUAL	OBRAERO GENERAL	4,922.50	5,771.84	0.00	16,228.16	1,720.94	4,865.03
EVENTUAL	OFICIAL	5,017.12	5,017.12	0.00	16,982.88	1,743.31	4,662.07
EVENTUAL	OPERADOR	2,865.56	3,736.00	0.00	18,264.00	799.80	5,437.37
EVENTUAL	PEON	2,380.10	6,090.30	0.00	15,909.70	799.80	14,297.13
EVENTUAL	PEON (SAS)	2,560.84	5,814.96	0.00	16,185.04	862.13	7,581.14
EVENTUAL	PROMOTOR	3,685.24	6,807.60	0.00	15,192.40	1,258.18	7,906.09
EVENTUAL	SECRETARIA	5,541.45	5,541.45	0.00	16,458.55	3,158.25	5,998.28

DIRECCION DE ADMINISTRACION
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016
TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS.

CONDICION LABORAL	CATEGORIA	REMUNERACION TABULAR MENSUAL NETO		AJUSTE COMPLEMENTARIO		OTRAS PRESTACIONES	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
EVENTUAL	SUPERVISOR	4,359.94	9,117.41	0.00	12,882.59	967.25	9,671.02
EVENTUAL	TECNICO	2,380.10	7,894.28	0.00	14,105.72	799.80	5,415.95
EVENTUAL	VIGILANTE	3,456.08	5,541.45	0.00	16,458.55	986.87	9,478.56

Este tabulador presenta importes mínimos y máximos de pago mensual neto por concepto de: remuneración tabular; prestaciones de Ley y adicionales y ajuste complementario, del personal técnico operativo, en función de la categoría que tienen. Las prestaciones adicionales incluyen montos pagados una o dos veces al año divididos entre doce, por concepto de: Otras prestaciones subsidio ayuda de renta, aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, Bono del servidor público, ajuste complementario, días económicos entre otros. Estos pagos no incluyen los conceptos 5 y 6 y del concepto 14 al concepto 32 descritos en el cuadro prestaciones de Ley y adicionales, para el personal de confianza y base (administrativo-operativo). Los ajustes complementarios podrán ser otorgados al personal técnico operativo, en función de su desempeño y responsabilidad.

NOTA. Los importes mostrados en el tabulador están sujetos a modificaciones derivadas de las negociaciones salariales con el Sindicato a efectuarse en el transcurso del año.

[Handwritten signature]

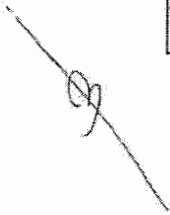


[Handwritten mark]

ANEXO 1

DIRECCION DE ADMINISTRACION
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016
PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE CONFIANZA APLICABLES A MANDOS SUPERIOR, MEDIO Y ADMINISTRATIVO OPERATIVO

No.	CONCEPTO	CUANTIFICACION	SUSTENTO
1	Prima vacacional (anexo A)	Sueldo Mensual / 30 * No. de días que le correspondan conforme al anexo.	Artículo 38 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
2	93 días de Aguinaldo	Sueldo tabular mensual / 30 * 93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 39 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET, otorgado mediante minuta del 09 de julio 2013, (Acuerdo tercero).
3	Pago por ajuste de calendario	5 o 6 días (año bisiesto) de sueldo líquido tabular (variable según sueldo)	Artículo 34 párrafo II de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
4	Bono del servidor Público	\$ 2,500.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo decimo cuarto)
5	Estímulo económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida (anexo B)	Según años laborados	Artículo 133 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
6	Quinquenios (anexo C)	Sueldo Mensual / 30 * No. de días que le correspondan conforme al anexo.	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
7	Vacaciones	Dos periodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
8	Bono del día de la Madre y del Padre (previa comprobación)	\$ 1,750.00 (Día de la Madre) y \$ 1,400.00 (Día del Padre) por persona.	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdos decimo primero y decimo segundo)
9	Bono navideño.	\$ 2,000.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo octavo)
10	Adicional de Ajustes Complementarios	Hasta 90 días adicionales	Por acuerdo
11	Adicional de Compensación	Hasta 90 días adicionales	Por acuerdo.




e

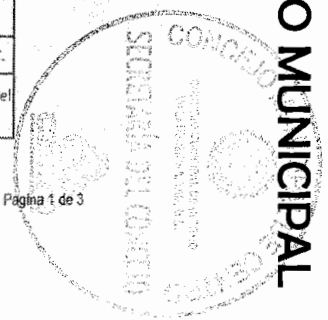
ANEXO 1

DIRECCION DE ADMINISTRACION

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016
PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE BASE APLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

No.	CONCEPTO	CUANTIFICACION	SUSTENTO
1	Prima vacacional (anexo A)	Sueldo Mensual / 30 * No. De días que le correspondan conforme al anexo.	Artículo 38 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
2	93 días de Aguinaldo	Sueldo tabular mensual / 30 * 93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 39 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET, otorgado mediante minuta del 09 de julio 2013, (Acuerdo tercero).
3	Pago por ajuste de calendario	5 o 6 días (año bisiesto) de sueldo líquido tabular (variable según sueldo)	Artículo 34 párrafo II de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
4	Bono del servidor Público	\$ 2,500.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo decimo cuarto)
5	Estimulo económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida (anexo B)	Monto según años laborados	Artículo 133 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
6	Quinquenios (anexo C)	Sueldo Mensual / 30 * No. de días que le correspondan conforme al anexo.	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
7	Bono del día de la Madre y del Padre (previa comprobación)	\$ 1,750.00 (Día de la Madre) y \$ 1,400.00 (Día del Padre) por persona.	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdos decimo primero y decimo segundo)
8	Bono navideño.	\$ 2,000.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo octavo)
9	Despensa navideña	\$ 1,700.00 por persona.	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo decimo quinto)
10	Útiles escolares	\$ 1,650.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo decimo)
11	Día de Reyes	\$750.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo vigésimo quinto)
12	Días Económicos no disfrutados (13)	Sueldo tabular mensual / 30 * No. de días no disfrutados.	Artículo 95 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
13	Adicional de Ajustes Complementarios	Hasta 90 días adicionales en diciembre	Por acuerdo
14	Prima Dominical	Sueldo base mensual / 30.40 * 0.25 * No. de días.	Artículo 38 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
15	Tiempo extraordinario	Importe según horas laboradas	Artículo 45 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
16	Riesgo de Trabajo	15% o 20% del Sueldo base	Artículo 130 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.

22

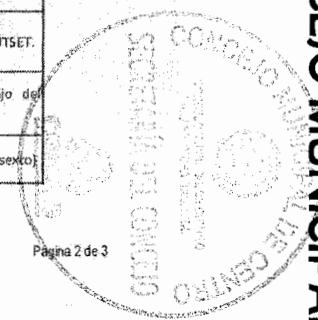


CONCEJO MUNICIPAL

ANEXO 1

DIRECCION DE ADMINISTRACION
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016
PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE BASE APPLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

No.	CONCEPTO	CUANTIFICACION	SUSTENTO
17	Uniformes	2 dotaciones al año, de 2 uniformes. Estos pueden ser en especie o en efectivo para la confección.	Artículo 77 fracción VII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
18	Vacaciones extraordinarias	8 días hábiles de estímulo al trabajador de base, que durante el término de un año calendario no haya incurrido en inasistencia.	Artículo 139 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
19	Seguro de Vida Burócratas	\$ 110,000.00 por muerte natural, el doble por muerte accidental y el triple por muerte colectiva.	Artículo 78 fracción IV de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
20	Vacaciones	Dos periodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
21	Licencias con goce de sueldo.	8 días naturales o más (por cuidados materiales).	Artículo 53 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET, según constancia expedida por el ISSET.
		3 años para ocupar puesto en el Comité Ejecutivo del Sindicato y Comisiones Permanentes.	Artículo 77 fracción VIII inciso A de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
		1 año para ocupar puesto en las Comisiones Accidentales del Sindicato.	Artículo 77 fracción VIII inciso A de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
		El tiempo necesario para programas de capacitación, realización de estudios, investigación y participación en actividades de beneficio para el Ejecutivo y Entidades.	Artículo 77 fracción VIII inciso B de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
		El tiempo necesario (para eventos nacionales y estatales que el Sindicato requiera)	Artículo 77 fracción VIII inciso C de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
		10 días hábiles con goce de sueldo (para que el trabajador presente su examen profesional)	Artículo 77 fracción XXVI de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET, previa acreditación.
		12 días naturales por fallecimiento de un familiar ascendiente o descendiente y matrimonio por única vez.	Artículo 96 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
		75 días naturales (para el trámite prejubilarior o prepensionario.)	Artículo 100 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
22	Becas escolares	\$ 1'500,000.00	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo sexto)



C

ANEXO 1

DIRECCION DE ADMINISTRACION
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016
PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE BASE APLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

No.	CONCEPTO	CUANTIFICACION	SUSTENTO
23	Apoyo para Lentes	\$400,000.00	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo noveno)
24	Apoyo para Prótesis	\$100,000.00	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo decimo tercero)
25	Camastilla de Maternidad	\$100,000.00	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo vigésimo segundo)
26	Fomento al Deporte	\$180,000.00	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo séptimo)
27	Revalidación de Licencias de Manejo	\$110,000.00	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo decimo sexto)
28	Materiales de construcción	\$650,000.00	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo vigésimo primero)
29	Apoyo para gastos ortopédicos	\$135,000.00	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo trigésimo quinto)
30	Apoyo para compra de medicamentos	\$50,000.00	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo trigésimo sexto)
31	Apoyo para gastos post-mortem	\$100,000.00	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo trigésimo séptimo)
32	Apoyo para gastos de cirugías	\$140,000.00	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo trigésimo octavo)



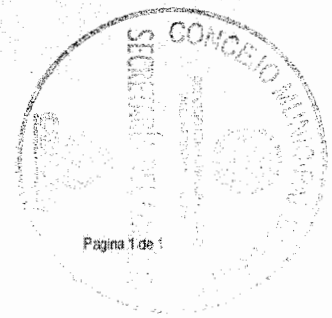
C

EL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016
PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE CONFIANZA Y BASE APPLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS
ANEXO A (PRIMA VACACIONAL)

PERIODO	DIAS
De 6 meses un día a menos de 1 año	6 días divididos en 2 periodos al año.
De 1 año a 5 años	12 días divididos en 2 periodos al año.
De 5 años un día a 10 años	13 días divididos en 2 periodos al año.
De 10 años un día a 20 años	14 días divididos en 2 periodos al año.
De 20 años un día a 30 años	15 días divididos en 2 periodos al año.
De 30 años un día en adelante	18 días divididos en 2 periodos al año.

25



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016
PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE CONFIANZA Y BASE APLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS
ANEXO B (ESTIMULO ECONOMICO POR ANTIGÜEDAD)

AÑOS LABORADOS	MONTO A PAGAR
15 años	\$3,950.00
20 años	\$4,450.00
25 años	\$5,300.00
30 años	\$6,900.00
35 años	\$7,700.00
40 años	\$10,700.00
45 años	\$15,700.00
50 años	\$18,700.00

(Handwritten signature)



CONCEJO MUNICIPAL



DIRECCION DE ADMINISTRACION
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016
PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE CONFIANZA Y BASE APLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS
ANEXO C (QUINQUENIO)

ANTIGÜEDAD	RANGO AL MES	PAGO
5 años	2.0 días	Mensual
10 años	2.5 días	Mensual
15 años	3.0 días	Mensual
20 años	3.5 días	Mensual
25 años	4.0 días	Mensual
30 años	4.5 días	Mensual
35 años	5.0 días	Mensual
40 años	5.5 días	Mensual



C

LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONSEJO, EXPRESÓ:
CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ:
SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS CONCEJALES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONSEJO, EXPRESÓ:
SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN CONCEJAL PARA DISCUTIR LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.-----

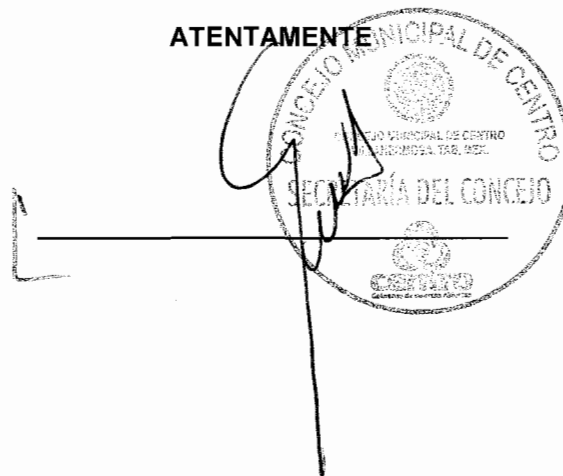
EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: AL NO HABERSE INSCRITO ALGÚN CONCEJAL A FAVOR O EN CONTRA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO LO SOMETA A VOTACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONSEJO, EXPRESÓ:
SEÑORES REGIDORES: SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA, QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ:
APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

PARA LOS EFECTOS DE TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, EXPIDO LA PRESENTE, CONSTANTE DE VEINTIOCHO FOJAS ÚTILES IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2016.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO', 'CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO', 'VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.', and 'SECRETARÍA DEL CONSEJO'. Below the stamp is a horizontal line, and a vertical line extends downwards from the signature.